



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0077
RADICADO N° 2021-00011-00

En la acción ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por el señor BRAULIO ISAZA AGUDELO contra la sociedad CREACIONES LINA MARCELA SANTAMARIA V S. A. S., representada legalmente por el señor Rubén Darío Santamaría Valencia, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos exigidos en el auto anterior, por no hallarse satisfechos los presupuestos de los artículos 25, 28 y 100 del C. P. del T, y de la S. S., se rechaza la demanda.

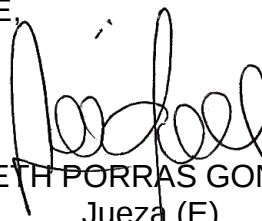
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por el señor BRAULIO ISAZA AGUDELO, contra la sociedad CREACIONES LINA MARCELA SANTAMARIA V S. A. S., representada legalmente por el señor Rubén Darío Santamaría Valencia, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

RADICADO N° 2021-00011-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de febrero de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

